

EDICTO  
COBRANZA DE LOS IMPUESTOS  
Y TASAS MUNICIPALES DEL EJERCICIO 2017


Conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal General sobre Gestión, Recaudación, e Inspección del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla (BOP nº 299, Suplemento 14, de 28 de diciembre de 2016) para el año 2017, aprobada definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de diciembre de 2016, la cobranza en período voluntario de los Impuestos y las Tasas que se indican se realizarán con arreglo a las siguientes normas, proponiéndose su publicación en el B.O.P. de conformidad con el Acuerdo al respecto del Consejo Rector de la Agencia Tributaria de Sevilla:

**A).- Plazos de ingreso.**

Los plazos de ingreso en período voluntario de cobranza para el ejercicio 2017 se realizará de conformidad con lo preceptuado con carácter general en el art. 53 de la referida Ordenanza, y de acuerdo con el detalle que se recoge en el **Anexo** adjunto al presente Edicto en el que se especifican los plazos de ingresos concretos por cada exacción así como los códigos de identificación a los efectos de cobro en las entidades colaboradoras.

De conformidad con el referido artículo los plazos de ingreso son los siguientes:

- 1.- Con carácter general el periodo será único y abarcará desde el 1 de septiembre al 20 de noviembre o inmediato hábil posterior.
- 2.- No obstante tendrán un plazo específico los siguientes tributos:
  - Para el Impuesto sobre Bienes Inmuebles:
    - 1.1.- Primer semestre: del 20 de abril al 30 junio, o inmediato hábil posterior.
    - 1.2.- Segundo semestre: del 1 de septiembre al 20 de noviembre o inmediato hábil posterior.
  - Para el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica: del 15 de marzo al 31 de mayo, o inmediato hábil posterior.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	PegYndCKjOJsuMv2Ubm9Kg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Pilar Perez Santigosa	Firmado	16/01/2017 09:41:33	
	Eva Maria Vidal Rodriguez	Firmado	13/01/2017 14:43:22	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/4	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PegYndCKjOJsuMv2Ubm9Kg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PegYndCKjOJsuMv2Ubm9Kg==</a>			

- Para la Tasa de Recogida de Basuras de Locales Comerciales, Industriales y Profesionales: El pago es trimestral, debiendo realizarse cada uno de ellos en el último mes del trimestre que corresponda.
- Para el Impuesto sobre Actividades Económicas y la Tasa de Entrada de Vehículos: del 1 de septiembre al 20 de noviembre o inmediato hábil posterior.
- Para las Tasas de Reserva de Espacio para Carga y Descarga, Reserva de Espacio para Parada de Taxis y por la utilización privativa, el aprovechamiento especial del dominio público local y prestación de servicios de las cocheras municipales de coches de caballos: El pago es trimestral, debiendo realizarse cada uno de ellos entre el día 15 del primer mes que corresponda y el día 15 del siguiente mes o inmediato hábil posterior.
- Para las Tasas de Mercados y las correspondientes al edificio CREA: El pago es mensual, debiendo realizarse cada uno de ellos entre el día 15 y 30 de cada mes o inmediato hábil posterior.
- Para las exacciones de urbanismo, el pago es trimestral, de conformidad con el detalle del Anexo que forma parte integrante del presente Edicto de Cobranza.

**B).- Medios de pago.**


Los medios de pago serán los establecidos en los artículos 43 y 44 de la citada Ordenanza General. Con carácter general y preferente el ingreso deberá realizarse en cualquiera de las oficinas de los Bancos, Cajas de Ahorro y Rural y Cooperativas de Crédito que tengan la condición de Entidad colaboradora con el Ayuntamiento de Sevilla o a través de la banca electrónica de dichas entidades que permitan esa modalidad de ingreso.

**C).- Lugares, días y horas de pago.**

Los contribuyentes efectuarán el ingreso en las oficinas de los Bancos, Cajas de Ahorro y Rural y Cooperativas de Crédito que tengan la condición de Entidad colaboradora con el Ayuntamiento de Sevilla, todos los días laborables y en horas de atención al público del Servicio de Caja de cada Entidad.

Imp. Municipal 147/2016-A 10-11

sevilla.org

Código Seguro De Verificación:	PegYndCKjOJsuMv2Ubm9Kg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Pilar Perez Santigosa	Firmado	16/01/2017 09:41:33	
	Eva Maria Vidal Rodriguez	Firmado	13/01/2017 14:43:22	
Observaciones		Página	2/4	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PegYndCKjOJsuMv2Ubm9Kg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PegYndCKjOJsuMv2Ubm9Kg==</a>			

**D).- Medio de realizar el ingreso.**

El ingreso en las entidades de depósito mencionadas se hará utilizando la documentación de pago de cada tributo que, a dichos efectos, remita la Agencia Tributaria de Sevilla a los contribuyentes, o los duplicados que se les faciliten, en su caso, por las Oficinas de Atención al Contribuyente de la Agencia Tributaria de Sevilla, sitas en :

Oficina Centro: Calle José Luis Luque nº 4  
 Oficina Macarena: Calle Froilán de la Serna nº14  
 Oficina Sevilla Este: Avda. de la Innovación s/n. Edificio Convención  
 Oficina Metrocentro: Avda. de Málaga nº 16.  
 Oficina Virtual: [www.sevilla.org](http://www.sevilla.org)

Asimismo, podrá solicitar el envío de dicha documentación, al domicilio que indiquen, a través de:


- Por vía telefónica al teléfono número 010
- Por escrito presentado en el Registro General de esta Agencia Tributaria.
- Mediante solicitud por correo electrónico:
  - Accediendo a la Web: <http://010desevilla.org/formwebATSe>
  - A través de consulta al correo electrónico: [informacion.atse@sevilla.org](mailto:informacion.atse@sevilla.org)

**E) Recargos del Período Ejecutivo**

Al término del período de pago que se establece, si no se hubiera hecho efectiva la deuda tributaria, se iniciará el período ejecutivo, devengándose, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la citada Ordenanza General y el artículo 28 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), los siguientes recargos:

Imp. Municipal 14712037-A 10-11

[sevilla.org](http://sevilla.org)

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	PeqYndCKjOJsuMv2Ubm9Kg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Pilar Perez Santigosa	Firmado	16/01/2017 09:41:33	
	Eva Maria Vidal Rodriguez	Firmado	13/01/2017 14:43:22	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/4	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PeqYndCKjOJsuMv2Ubm9Kg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PeqYndCKjOJsuMv2Ubm9Kg==</a>			

- Recargo Ejecutivo: Será del 5%, sin intereses de demora, y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario, antes de la notificación de la providencia de apremio.
- Recargo de Apremio Reducido: Será del 10%, sin intereses de demora, y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo de ingreso de las deudas apremiadas.
- Recargo de Apremio Ordinario: Será del 20% más los intereses de demora, calculados sobre el importe no ingresado en plazo, y que será aplicable si no se cumplen las condiciones anteriores.

Iniciado el período ejecutivo, la recaudación de las deudas se efectuará por el procedimiento de apremio sobre el patrimonio del obligado al pago. El deudor deberá satisfacer, en su caso, las costas del procedimiento de apremio.

#### F) Datos técnicos bancarios y de Grabación

Las Oficinas Principales de las Entidades Financieras deberán centralizar los ingresos efectuados en sucursales y agencias, liquidando los cobros efectuados por dichas Entidades quincenalmente.


La información sobre estos cobros será enviada a través de EDITRAN a la Agencia Tributaria de Sevilla. No se admitirán ingresos manuales. Todos los ingresos deben ser comunicados mediante fichero, de acuerdo con las especificaciones del cuaderno 60 AEB.

Sevilla, 10 de enero de 2017

<b>Propuesta LA GERENTE</b>	<b>Conforme LA TESORERA</b>
Fdo.: Eva M <sup>a</sup> Vidal Rodríguez	Fdo: María Pilar Pérez Santigosa

Imp. Municipal 14712326-A 10-11


sevilla.org

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	PeqYndCKjOJsuMv2Ubm9Kg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	María Pilar Pérez Santigosa	Firmado	16/01/2017 09:41:33	
	Eva María Vidal Rodríguez	Firmado	13/01/2017 14:43:22	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/4	
<b>Url De Verificación</b>	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PeqYndCKjOJsuMv2Ubm9Kg==			

## ANEXO AL EDICTO DE COBRANZA

CÓDIGO	EXACCIÓN	IDENTIFICACIÓN	DESDE	HASTA
IBI	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES NATURALEZA URBANA	001 17 01	20/04/17	30/06/17
IBI	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES NATURALEZA URBANA	001 17 02	01/09/17	20/11/17
IBIRUS	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES NATURALEZA RUSTICA	002 17 01	20/04/17	30/06/17
IBIRUS	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES NATURALEZA RUSTICA	002 17 02	01/09/17	20/11/17
IBICE	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE CARACTERISTICAS ESPECIALES	002 17 01	20/04/17	30/06/17
IBICE	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE CARACTERISTICAS ESPECIALES	002 17 02	01/09/17	20/11/17
IVTM	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA	003 17 01	15/03/17	31/05/17
IAE	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS	010 17 01	01/09/17	20/11/17
RECOBASU	TASA DE RECOGIDA DE BASURAS	012 17 01	01/03/17	31/03/17
RECOBASU	TASA DE RECOGIDA DE BASURAS	012 17 02	01/06/17	30/06/17
RECOBASU	TASA DE RECOGIDA DE BASURAS	012 17 03	01/09/17	02/10/17
RECOBASU	TASA DE RECOGIDA DE BASURAS	012 17 04	01/12/17	02/01/18
ENTVEHIREA	TASA DE ENTRADA DE VEHICULOS Y RESERVA DE LA VÍA PÚBLICA	041 17 01	01/09/17	20/11/17
RESCARGDES	TASA DE RESERVA DE ESPACIO PARA CARGA Y DESCARGA	044 17 01	15/01/17	15/02/17
RESCARGDES	TASA DE RESERVA DE ESPACIO PARA CARGA Y DESCARGA	044 17 02	15/04/17	15/05/17
RESCARGDES	TASA DE RESERVA DE ESPACIO PARA CARGA Y DESCARGA	044 17 03	15/07/17	16/08/17
RESCARGDES	TASA DE RESERVA DE ESPACIO PARA CARGA Y DESCARGA	044 17 04	15/10/17	15/11/17
RESPARTAX	TASA DE RESERVA DE ESPACIO DESTINADA A PARADA DE AUTO-TAXIS	044 17 01	15/01/17	15/02/17
RESPARTAX	TASA DE RESERVA DE ESPACIO DESTINADA A PARADA DE AUTO-TAXIS	044 17 02	15/04/17	15/05/17
RESPARTAX	TASA DE RESERVA DE ESPACIO DESTINADA A PARADA DE AUTO-TAXIS	044 17 03	15/07/17	16/08/17
RESPARTAX	TASA DE RESERVA DE ESPACIO DESTINADA A PARADA DE AUTO-TAXIS	044 17 04	15/10/17	15/11/17
COCHERAS	COCHERAS MUNICIPALES DE COCHES DE CABALLOS	033 17 01	15/01/17	15/02/17
COCHERAS	COCHERAS MUNICIPALES DE COCHES DE CABALLOS	033 17 02	15/04/17	15/05/17
COCHERAS	COCHERAS MUNICIPALES DE COCHES DE CABALLOS	033 17 03	15/07/17	16/08/17
COCHERAS	COCHERAS MUNICIPALES DE COCHES DE CABALLOS	033 17 04	15/10/17	15/11/17
MERCADOS	TASA DE MERCADOS	045 17 01	15/01/17	30/01/17
MERCADOS	TASA DE MERCADOS	045 17 02	15/02/17	01/03/17
MERCADOS	TASA DE MERCADOS	045 17 03	15/03/17	30/03/17
MERCADOS	TASA DE MERCADOS	045 17 04	15/04/17	02/05/17
MERCADOS	TASA DE MERCADOS	045 17 05	15/05/17	31/05/17
MERCADOS	TASA DE MERCADOS	045 17 06	15/06/17	30/06/17
MERCADOS	TASA DE MERCADOS	045 17 07	15/07/17	31/07/17
MERCADOS	TASA DE MERCADOS	045 17 08	15/08/17	30/08/17
MERCADOS	TASA DE MERCADOS	045 17 09	15/09/17	02/10/17
MERCADOS	TASA DE MERCADOS	045 17 10	15/10/17	30/10/17
MERCADOS	TASA DE MERCADOS	045 17 11	15/11/17	30/11/17
MERCADOS	TASA DE MERCADOS	045 17 12	15/12/17	02/01/18
UTICREA	TASA POR UTILIZACIÓN DE ESPACIOS EN CREA	019 17 01	15/01/17	30/01/17
UTICREA	TASA POR UTILIZACIÓN DE ESPACIOS EN CREA	019 17 02	15/02/17	01/03/17
UTICREA	TASA POR UTILIZACIÓN DE ESPACIOS EN CREA	019 17 03	15/03/17	30/03/17
UTICREA	TASA POR UTILIZACIÓN DE ESPACIOS EN CREA	019 17 04	15/04/17	02/05/17
UTICREA	TASA POR UTILIZACIÓN DE ESPACIOS EN CREA	019 17 05	15/05/17	31/05/17

Código Seguro De Verificación:	oSDt2KRvxWxsjCdbDVF8tQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Maria Vidal Rodríguez	Firmado	13/01/2017 14:34:04
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oSDt2KRvxWxsjCdbDVF8tQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oSDt2KRvxWxsjCdbDVF8tQ==</a>		




UTICREA	TASA POR UTILIZACIÓN DE ESPACIOS EN CREA	019 17 06	15/06/17	30/06/17
UTICREA	TASA POR UTILIZACIÓN DE ESPACIOS EN CREA	019 17 07	15/07/17	31/07/17
UTICREA	TASA POR UTILIZACIÓN DE ESPACIOS EN CREA	019 17 08	15/08/17	30/08/17
UTICREA	TASA POR UTILIZACIÓN DE ESPACIOS EN CREA	019 17 09	15/09/17	02/10/17
UTICREA	TASA POR UTILIZACIÓN DE ESPACIOS EN CREA	019 17 10	15/10/17	30/10/17
UTICREA	TASA POR UTILIZACIÓN DE ESPACIOS EN CREA	019 17 11	15/11/17	30/11/17
UTICREA	TASA POR UTILIZACIÓN DE ESPACIOS EN CREA	019 17 12	15/12/17	02/01/18
GRUASU	GRUAS URBANISMO	060 17 01	15/01/17	15/02/17
GRUASU	GRUAS URBANISMO	060 17 02	15/04/17	15/05/17
GRUASU	GRUAS URBANISMO	060 17 03	15/07/17	16/08/17
GRUASU	GRUAS URBANISMO	060 17 04	15/10/17	15/11/17
ARTINDUST	ARTEFACTOS INDUSTRIALES URBANISMO	073 17 01	15/03/17	15/05/17
ARTINDUST	ARTEFACTOS INDUSTRIALES URBANISMO	073 17 02	15/09/17	15/11/17
SUBGRSU	OCUP. SUBSUELO, SUELO Y VUELO	043 17 01	15/03/17	15/05/17
SUBGRSU	OCUP. SUBSUELO, SUELO Y VUELO	043 17 02	15/09/17	15/11/17
OCTEDIUS	OCUP.TEMP. DIVERSAS (SEMESTRAL) URBANISMO	073 17 01	15/03/17	15/05/17
OCTEDIUS	OCUP.TEMP. DIVERSAS (SEMESTRAL) URBANISMO	073 17 02	15/09/17	15/11/17
OCUTEMDIV	OCUPACIONES TEMPORALES DIVERSAS URBANISMO	044 17 01	15/01/17	15/02/17
OCUTEMDIV	OCUPACIONES TEMPORALES DIVERSAS URBANISMO	044 17 02	15/04/17	15/05/17
OCUTEMDIV	OCUPACIONES TEMPORALES DIVERSAS URBANISMO	044 17 03	15/07/17	16/08/17
OCUTEMDIV	OCUPACIONES TEMPORALES DIVERSAS URBANISMO	044 17 04	15/10/17	15/11/17
PORESCVITU	PORTADAS, ESCAPARATES Y VITRINAS URBA	073 17 01	15/03/17	15/05/17
PORESCVITU	PORTADAS, ESCAPARATES Y VITRINAS URBA	073 17 02	15/09/17	15/11/17
PTOSDAGUA	PUESTOS DE AGUA - MASA FRITA URBANISMO	044 17 01	15/01/17	15/02/17
PTOSDAGUA	PUESTOS DE AGUA - MASA FRITA URBANISMO	044 17 02	15/04/17	15/05/17
PTOSDAGUA	PUESTOS DE AGUA - MASA FRITA URBANISMO	044 17 03	15/07/17	16/08/17
PTOSDAGUA	PUESTOS DE AGUA - MASA FRITA URBANISMO	044 17 04	15/10/17	15/11/17
QUIOSCOSU	QUIOSCOS Y CRISTALERAS URBANISMO	060 17 01	15/01/17	15/02/17
QUIOSCOSU	QUIOSCOS Y CRISTALERAS URBANISMO	060 17 02	15/04/17	15/05/17
QUIOSCOSU	QUIOSCOS Y CRISTALERAS URBANISMO	060 17 03	15/07/17	16/08/17
QUIOSCOSU	QUIOSCOS Y CRISTALERAS URBANISMO	060 17 04	15/10/17	15/11/17
VALLANDCAU	VALLAS, ANDAMIOS Y CAJONES DE OBRA URBANISMO	044 17 01	15/01/17	15/02/17
VALLANDCAU	VALLAS, ANDAMIOS Y CAJONES DE OBRA URBANISMO	044 17 02	15/04/17	15/05/17
VALLANDCAU	VALLAS, ANDAMIOS Y CAJONES DE OBRA URBANISMO	044 17 03	15/07/17	16/08/17
VALLANDCAU	VALLAS, ANDAMIOS Y CAJONES DE OBRA URBANISMO	044 17 04	15/10/17	15/11/17
MESASILLAU	MESAS Y SILLAS (F) URBANISMO	044 17 01	15/01/17	15/02/17
MESASILLAU	MESAS Y SILLAS (F) URBANISMO	044 17 02	15/04/17	15/05/17
MESASILLAU	MESAS Y SILLAS (F) URBANISMO	044 17 03	15/07/17	16/08/17
MESASILLAU	MESAS Y SILLAS (F) URBANISMO	044 17 04	15/10/17	15/11/17

Se hace constar que este Anexo es parte integrante del presente Edicto de Cobranza.

LA GERENTE

Fdo.: Eva M<sup>a</sup> Vidal Rodríguez

Código Seguro De Verificación:	oSDt2KRvxWxsjCDBdVF8tQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eva Maria Vidal Rodriguez	Firmado	13/01/2017 14:34:04	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oSDt2KRvxWxsjCDBdVF8tQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oSDt2KRvxWxsjCDBdVF8tQ==</a>			